

*Asistentes:*

Por la patronal: Juan A. Rodríguez Ramírez.  
Ernesto Matesanz Paje.  
Salustiano Lamarca Hervás.  
Manolo Gil de la Cruz.

Por la parte social: Juan Fco. Gómez Gutiérrez (asesor UGT).  
Rosario Muñoz López (UGT).  
Pilar Martínez Martínez (UGT).  
José Molina Bermúdez (UGT).  
Josefa García Coloma (CCOO).

**A c u e r d a n**

Que una vez conocido el dato del incremento del precio al consumo (IPC) del año 2007, 4,2% publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y según establece el artículo 12 del Convenio Colectivo para la Limpieza de Aviones de la Provincia de Málaga con relación al incremento salarial para el año 2007 (IPC+1) se acuerda que la subida es del 5,2% para todos los conceptos recogidos en la tabla salarial del convenio del año 2006, adjuntándose tablas del año 2007 para su registro y publicación.

(Hay varias firmas ilegibles).

**Tabla salarial 2007 Convenio Colectivo Limpieza de Aviones de la Provincia de Málaga**

Incremento IPC año 2007+1% = 5,20%

	SUELDO BASE	PLUS AEROPUERTO	PLUS ASISTENCIA	PLUS TTE.	TOTAL MENSUAL
TEC. ORGA. LIM. AVIONES	1180,25	91,41	61,54	125,55	1458,75
SUP. GENERAL AEROPUERTO	1066,30	93,18	62,73	128,01	1350,21
ENC. GENERAL AEROPUERTO	889,28	91,41	61,54	125,55	1167,78
ENC. ZONA AEROPUERTO	845,10	93,18	62,73	128,01	1129,01
ENC. GRUPO AEROPUERTO	788,03	91,41	61,54	125,55	1066,53
RESP. EQUIPO AEROPUERTO	694,53	92,30	62,15	126,79	975,77
CONDUCTOR LIMPIADOR	789,40	93,18	62,73	128,01	1073,32
LIMPIADOR	693,58	92,30	62,15	126,80	974,83
JEFE ADMINIS. AEROPUERTO	878,35	91,41	61,54	125,55	1156,85
OFICIAL 1.º ADMTVO. AEROPUERTO	771,17	91,41	61,54	125,55	1049,68
OFICIAL 2.º ADMTVO. AEROPUERTO	734,20	91,41	61,54	125,55	1012,70
AUX. ADMINISTRATIVO AEROPUERTO	697,34	91,41	61,54	125,55	975,84
COMPLEMENTO MENSUAL TEC. ORG Y SUPERVISOR GENERAL AEROP.	325,71				

(Hay varias firmas ilegibles).

**4 3 6 4 / 0 8**

*Expediente número 071/08.*

Visto el texto de tabla salarial de la empresa Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 11 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 26 de marzo de 2008.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, a 17 de enero de 2008, siendo las 13 horas, se reúnen, de una parte, una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los Sindicatos CC. OO. y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la Provincia de Málaga,